

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 389/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexo de Raúl Bolaños-Cacho Cué, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	18805
Escrito y anexos de Tania Caballero Navarro, Presidenta de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Oaxaca.	18848

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis.

I. Manifestaciones.

Agréguese al expediente, el escrito y anexo del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión¹, por los cuales, en cumplimiento al acuerdo admisorio, realiza diversas manifestaciones respecto de la materia de impugnación en este medio de control constitucional, en su calidad de autoridad tercera interesada; lo anterior, con apoyo en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de la materia.

II. Contestación de demanda.

Intégrese al expediente, el escrito y anexos de la Presidenta de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Oaxaca², por medio de los cuales, en cumplimiento al acuerdo admisorio, contesta la demanda, de conformidad con los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹ **Cámara de Diputados del Congreso de la Unión**

En términos de la documental que al efecto exhibe y de conformidad con el artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece:

Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...).

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).

² **Poder Legislativo del Estado de Oaxaca**

En términos de la documental que al efecto exhibe y de conformidad con el artículo 49, fracción III, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, que establece:

Artículo 49. Son atribuciones de la Presidencia de la Jucopo: (...).

III. Tener la representación Legal del Congreso y delegarla en la persona o personas que considere oportuno; (...).

III. Pruebas.

De conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, en atención a su naturaleza, se tienen por ofrecidas y desahogadas las pruebas documentales que acompañan y las que exhibe en formato digital contenidas en un disco compacto (CD) el Poder Legislativo local, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional –legal y humana–.

Lo anterior, con independencia de la relación que de ellas se realice en la audiencia de pruebas y alegatos.

IV. Delegados y autorizados.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, los promoventes designan como delegados y autorizados a las personas que refieren.

V. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5, de la Ley Reglamentaria, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión designa domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

Por otra parte, no ha lugar a tener por señalado el domicilio que señala el Poder Legislativo estatal demandado que las partes están obligadas a señalar domicilio en la sede de esta Suprema Corte, de conformidad con el citado precepto y el diverso 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

No obstante, se le comunica que las determinaciones de importancia se le notificarán en su lugar de residencia oficial y las demás por lista.

VI. Acceso al expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que la personas que indica la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, **tienen firmas electrónicas vigentes**; por tanto, se acuerda de manera favorable su solicitud de acceso al expediente electrónico.

VII. Cumplimiento de requerimiento.

Con apoyo en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria, se tiene al Poder Legislativo del estado de Oaxaca **dando cumplimiento al requerimiento de trece de julio de este año**, al remitir copia certificada en formato digital de los antecedentes legislativos del decreto impugnado.

VIII. Traslado

Con el escrito de manifestaciones y la contestación de demanda, dese vista a la Fiscalía General de la República y al Poder Ejecutivo Federal.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 389/2026

En el entendido de que el expediente queda a disposición del Municipio actor para su consulta, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Notifíquese. Por lista y de manera electrónica al Poder ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó el **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IGP/EGPR

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARISTIDES RODRIGO GUERRERO GARCIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUGA840427HDFRRR05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e340000000000000000000010d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/09/2026T01:35:55Z / 24/09/2026T19:35:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		81 0c 2e 6a a2 f7 a3 1a 82 9b eb 80 2a 89 60 12 50 d1 55 ac 55 24 0e 25 67 59 45 12 14 5d 53 6a e6 8d df ce 93 2a c1 04 a2 b1 66 02 d8 cd f1 1d 8a 71 a6 0f 83 46 ad 3a 16 3a fd 36 4f 73 65 4a 6e fa 5a a1 91 58 82 02 91 49 fa eb bc fe 6b a0 b7 35 a0 54 df 50 7b 17 21 c2 bc c4 88 4e 9c 5c ef ad 7c e0 83 10 bc 09 51 4b 2d a3 b6 4f 24 ba b5 65 2a 66 c3 01 2a fb d8 6e 22 23 9f 35 64 86 78 b0 e9 16 0a d4 24 47 9d a3 16 bb 91 91 d6 b6 2e 86 91 bd de 97 f1 90 45 48 91 58 04 1f eb a3 fa c9 cc 79 1e 84 54 b8 fa 91 75 d1 31 21 86 f9 f3 a1 7d 2e cc 05 44 10 65 5c eb aa 6e a6 c4 14 d7 99 f0 f2 00 e0 75 be 7b 1c 6e e5 9f 13 64 7b be 6a cc 4a 9b c4 61 22 bd 4b 6d 13 2f 2e 5b 8c 6b 67 0c a7 df 9e 94 7a db 5c 9a a8 1f 8f 80 f6 62 7a 38 9a 47 70 c1 ab ae 50 fb 8b 07 29 f3 e7 63 c4 2d b3 e9 96 29 a0 d7 1b a0 52 03 73 b0 92 92			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/09/2026T01:36:04Z / 24/09/2026T19:36:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e340000000000000000000010d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/09/2026T01:35:55Z / 24/09/2026T19:35:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2054011			
	Datos estampillados	BA0FDB63D6827376103E661125A99A24A88F345AF61DF9E24DB5F31098B723122F0B54			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/09/2026T01:14:21Z / 24/09/2026T19:14:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		37 04 e7 36 f6 c0 c5 37 d6 56 59 ba 9d 5b cb 98 9e 1a e8 e7 eb 72 0c 6d 25 d5 44 e5 ba 40 9e 7a 1e d2 e8 ac 62 b8 d9 62 19 86 d0 31 c9 36 ee 42 a2 eb 16 4c 49 52 99 2d 01 08 dc 3a af ba a8 0d d6 0c 62 e0 74 56 79 1e 54 d7 5d 40 78 e9 7a cb d3 f1 5d 3b 2c ae bd 31 7e 37 fc f6 57 b2 06 91 0e 99 88 ec 57 c7 0f 1a a8 75 7a 0a 0c c0 f7 2a 66 6b 5c 68 99 e4 91 2d 7d 97 29 08 1d c6 ce e9 8d 12 13 b4 c8 d6 8c 91 e4 38 72 7c 27 4a 97 c5 be b8 06 5c ea e5 8d cc c0 50 8a 69 a5 d2 53 08 4e 17 ad 1b a2 f5 64 1b 30 5c af 39 1f e7 6e d8 c5 51 e0 2e 22 6e f9 0b a1 5d 60 8f 97 17 ce 7f d0 b4 48 00 fb cb bc 85 96 4e 4f 0e 6d 8b cf 48 36 37 eb af 28 c3 bb 75 0d 1c 7a 6a 6b b3 02 1c 96 82 23 3e fe b7 fb 80 c6 42 0e ed 68 cd ea 74 36 f0 ff 3b cc 72 4c 52 42 88 95 fc d1 90 b7 1e 29 d5 c7 34 09 2b 3e e5 fc 95 69 72 56 bc 7f 75 52 bf			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/09/2026T01:14:28Z / 24/09/2026T19:14:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/09/2026T01:14:21Z / 24/09/2026T19:14:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2053769			
	Datos estampillados	3B3EA575D6F17E4B529183AF4938AB87EDC33E557CBB652F0F56CBF6D2EFC439A3F8			